



Ministerio de Salud Gobierno de Chile	Servicio de Salud Chiloé Gobierno de Chile
--	---

APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACION "CURSO SALUTOGENESIS Y MODELOS DE ACTIVOS EN SALUD EN EL CONTEXTO DE MAIS/ECICEP" ID 507428-142-LE24.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8056

CASTRO, 08 AGO. 2024

VISTOS: La resolución Nº7, de 2019 y la Resolución Nº 14 de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL Nº1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL Nº2.763/79, Decreto Supremo Nº140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. Nº1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto N.49 del 13 de diciembre del 2022 que designa en calidad de titular el cargo de directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley Nº19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley Nº21.634 que moderniza la Ley Nº19.886 de Compras Públicas y Ley Nº21.640/2023 que aprueba presupuesto año 2024.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio de Salud Chiloé necesita proporcionar herramientas técnicas y metodológicas para que los equipos de salud de Atención Primaria de Salud (APS) puedan implementar el modelo de activos en salud. Esto implica identificar los recursos o activos presentes en el entorno cercano que las personas y comunidades reconocen como elementos que contribuyen a su salud y bienestar.
2. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).
3. Que, de acuerdo a la Ley Nº19.886 en lo definido en el Artículos Nº7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento".
4. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO :

- 1.- ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE,** las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas, y los siguientes Anexos:

Administrativos

- Anexo Administrativo Nº1 Declaración Jurada de Inhabilidades
- Anexo Administrativo Nº2 Identificación del Oferente

Técnicos

- Formulario N°1 Identificación del o los profesionales del equipo capacitador
- Formulario N°2: Acreditación de Experiencia
- Formulario N°3: Formulario Técnico de respuesta

Económicos

- Formulario N°2 Oferta Económica
- y todos los demás anexos que rigen la presente licitación.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE:

"CURSO SALUTOGENESIS Y MODELOS DE ACTIVOS EN SALUD EN EL CONTEXTO DE MAIS/ECICEP ID: 507428-142-LE24".

DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

Del servicio requerido	CURSO SALUTOGENESIS Y MODELOS DE ACTIVOS EN SALUD EN EL CONTEXTO DE MAIS/ECICEP ID: 507428-142-LE24
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos. -
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico.
Monto Referencial.	\$7.000.000.- con IVA (Siete millones de pesos).
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que <u>expresamente se indique que los plazos son de días hábiles.</u> En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente. -
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl .-
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación. -

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé. -

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado Público. -

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 10 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico. -
Final de Preguntas	Hasta el día 4 corridos contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día 6 corridos contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día 10 corridos contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	Hasta el día 10 corridos , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico y se realizara a las 9:00 horas. - Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora.
Adjudicación estimada	Hasta el día 30 corridos contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación. - En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en las bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado mediante resolución fundada y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 3 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá publicar resolución que fundamente y autorice el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

4. OFERTAS

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

4.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe ser indicada en la línea del portal www.mercadopublico.cl debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto y en conformidad al **Formulario N° 1 Oferta Económico**.

N°	Descripción	Según Formato
1	Formulario N° 1 Oferta Económica	Formulario N° 1

***Si surge alguna discrepancia entre la oferta registrada en la ficha del portal y el Formulario N° 1 Oferta Económica, la comisión validara el monto que beneficie los intereses del Servicio de Salud.**

***Déjese establecido que es responsabilidad del oferente verificar su correcta postulación.**

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. -

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida. -

4.3 TECNICOS

Anexos y antecedentes a adjuntar en la oferta:

N°	Descripción (Formularios)	Según Formato
1	Formulario N°1 Identificación del o los profesionales del equipo capacitador.	Subir al Portal
2	Formulario N°2: Acreditación de Experiencia.	Subir al Portal
3	Formulario N°3: Formulario Técnico de respuesta.	Subir al Portal

4.4 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal www.mercadopublico.cl según quien postule, de acuerdo al siguiente recuadro:

N°	Descripción	Según Formato
2	Declaración Jurada Inhabilidades	Anexo Administrativo N° 1 Declaración Jurada Inhabilidades
1	Presentación del Oferente	Anexo Administrativo N° 2

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley. -

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado. -

5. INHABILIDADES

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley N°19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies, de la Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas; deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Formulario Declaración Jurada Inhabilidades** firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. -

Requisitos Mínimos para Participar:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de

contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 21.634 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

- a). - Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores. -
- b). - Declaración Jurada simple según **Anexo Administrativo N° 2 Declaración Jurada Inhabilidades** que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva. -

- c). - Fotocopia de su cédula de identidad. -

Si el oferente no es persona Natural:

- a). - Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores. -
- b). - Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta. -
- c). - Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. -

- d). - Declaración Jurada Simple según **Anexo Administrativo N° 2 Declaración Jurada Inhabilidades**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886. Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en MercadoPublico la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva. -

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso. -

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas. -

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que: en el acto de la apertura se procede a abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de Información Mercado Público. -

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Publico y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio. -

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Publico, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras Públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.

9. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo

para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 2 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio www.mercadopublico.cl.

10. EVALUACIÓN

Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases. -

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta. -

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas. -

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

12. CRITERIOS DE EVALUACION.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Factores	Porcentaje Factores
Precio	50%
Cumplimiento Información solicitada	2%
Experiencia del proveedor	48%
PONDERACIÓN TOTAL	100%

1. PRECIO (OFERTA ECONÓMICA) 50%

Este Factor estará dado de acuerdo con lo indicado en el **Anexo Económico N°1 "Oferta Económica"**.

El valor indicado en el **Anexo Económico N°1 "Oferta Económica"**, deberá ser consistente económicamente al señalado en la ficha de oferta del portal Mercado Público.

$$\text{Porcentaje oferta económica} = \frac{\text{Mínimo Precio entre Oferentes}}{\text{Precio Oferente a evaluar}} \times \text{Porcentaje Factor}$$

Nota 1: El Oferente que no presente Anexo Económico N°1 "Oferta Económica" será causal de inadmisibilidad de la oferta.

2. CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA 2%

Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación:

- Anexo Administrativo N° 1 Declaración Jurada Inhabilidades
- Anexo N° 2 Identificación del Oferente.
- Anexo Económico N° 1 (**imprescindible para evaluar**).
- Anexo Técnico N° 1 (**imprescindible para evaluar**).
- Anexo Técnico N° 2 (imprescindible para evaluar).
- Anexo Técnico N° 3 (imprescindible para evaluar).

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	
Presenta todo lo solicitado	2%
Presenta parcialmente lo solicitado	1%
No informa o No entrega la información solicitada	0%

3. PONDERACIÓN EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:

El oferente que demuestre tener experiencia acreditada en prestaciones similares a las solicitadas, por medio de documentos que respalden las prestaciones de sus servicios (Orden de compra, facturas y/o boletas de honorarios, certificados de pago y recepción conforme e informe de la institución, publicación o resumen ejecutivo), según lo informado en el formulario de experiencia. Aquellos que no presenten respaldos, no serán evaluados.

En este sentido, la experiencia será evaluada de la siguiente forma:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	
Experiencia demostrable con 5 o más capacitaciones realizadas en el área, salutogénesis y modelo de activos en salud entre los años 2018 y 2024 imprescindible.	48%
Experiencia demostrable entre 3 a 4 capacitaciones realizadas en el área, salutogénesis y modelo de activos en salud entre los años 2018 y 2024 imprescindible.	20%
Experiencia demostrable de 2 capacitaciones realizadas en el área, salutogénesis y modelo de activos en salud entre los años 2018 y 2024 imprescindible.	10%
Menos 2 capacitaciones realizadas en el área, salutogénesis y modelo de activos en salud entre los años 2018 y 2024 o no entrega información, no posee experiencia.	0%

Nota 1: La experiencia debe ser informado en formulario N° 2 y documentos que certifiquen N° de prestaciones ejecutadas entre el año 2018 y el año 2024 e informes técnicos, encuestas o resúmenes ejecutivos de las entidades con las que haya desarrollado capacitaciones para ser evaluadas, **de no presentar los documentos señalados no serán evaluados.**

Nota 2: Las ofertas sólo serán evaluadas en base a la información entregada a través de los anexos técnicos N° 1, N° 2, N°3 (según formato publicado en anexos del portal), ambos firmados por el representante legal de la empresa. -

13. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido a la directora del Servicio que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Precio
2. Cumplimiento Información solicitada
3. Experiencia del proveedor

Si subsistiese el empate, se seleccionará aquella oferta que fuese ingresada primero, según la fecha y hora en el portal Mercado Público.

14. ADJUDICACIÓN

Dentro de los **30 días corridos** contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

16. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si la orden de compra no es aceptada por causas atribuibles al adjudicatario y este desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario desiste de prestar los bienes luego del acto sancionatorio del contrato.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º y 35º quáter de la ley de compras o en virtud de la ley N° 20.393 o del artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

17. CONTRATO

La adquisición de los servicios de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

El Servicio verificara la aceptación de la orden de compra en el plazo de 2 días hábiles, contados desde su envío.

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada, el Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

En el evento que, por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley N° 19.886, el Servicio Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años, aplicará lo dispuesto en el artículo 4, inciso segundo, de la Ley N° 19.866.

17.1 Condiciones básicas del contrato.

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia contrato	Desde la aceptación de orden de compra y hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes. Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad. La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por el Referente Técnico del Servicio de Salud Chiloé o quien subrogue.
Órdenes de Compra	El Servicio de Salud Chiloé emitirá una o más Órdenes de Compra de acuerdo a la Adjudicación
Instrucciones Proceso de Facturación.	En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular N°9 de la Dirección de Presupuesto (DIPRES).

	<p>Se solicita que los documentos electrónicos enviados a dipresrepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.</p> <p>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público. 2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias) Orden de Compra cuando corresponda a una OC generada por Servicio de Salud Chiloé. 3. Medio de Pago: Crédito. 4. Asegurar él envié de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio dipresrepcion@custodium.com. <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N°21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
<p>Instrucciones Proceso Entrega Factura.</p>	<p>Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Mandante Servicio de Salud Chiloé, RUT 61.979.210-6, GIRO: Gobierno Central y Administración Pública, Dirección Libertador Bernardo O'Higgins 504, Castro, Chiloé e ingresadas en Oficina de Partes del Servicio de Salud Chiloé o bien remitidas al correo electrónico facturas.sschiloe@redsalud.gov.cl</p>
<p>Del pago</p>	<ol style="list-style-type: none"> a) Una vez decepcionados conforme los servicios, se emitirá la factura o boleta de honorarios respectiva. b) La Factura o boleta de honorarios deberá ser emitida a nombre de Dirección de Servicio de Salud Chiloé. c) El pago será en pesos chilenos. d) El Servicio de Salud Chiloé sólo cursará la factura para el pago una vez que cuente con Recepción Conforme firmada por referente de la presente licitación o quien se designe. e) Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. f) En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

	g) El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N°20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.
Documentación de la contratación	Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.
Solución y controversias y legislación aplicable	El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro. El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

18. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a D. Paola Andrea Vivallo Vivallo Encargada Programa Salud Familiar Subdirección de Atención Primaria de Salud Servicio de Salud Chiloé o quien se designe, las cuales realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se cifiña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

19. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

20. MULTAS Y/O SANCIONES

20.1. Multas por incumplimiento en el plazo de entrega de los equipos.

Para los efectos de la aplicación de multas, la causal que puede originarlas es la siguiente:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
<p>Multas por no cumplir con las Especificaciones Técnicas:</p>	<p>Incumplimiento de los contenidos del programa de capacitación solicitados, la sanción será del 5% del monto de la compra.</p> <p>Incumplimiento de las fechas solicitadas mismas que serán informadas por el Referente Técnico, la sanción será del 2% del monto de la compra por cada día de atraso.</p> <p>Cuando el proveedor acepta la OC y no realiza el servicio, la sanción será del 10% de la compra.</p> <p>El tope de las multas será de 30% del total adjudicado.</p>

20.2. Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: jorge.riosc@redsalud.gob.cl, con copia al correo electrónico: rodrigo.rodriguez@redsalud.gob.cl.

De la apelación, resolverá la directora del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado, y se sancionará mediante resolución.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores.

20.3: Del Pago de las multas. -

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: ubert.kempowsky@redsalud.gob.cl, con copia al siguiente correo: marcelo.momberg@redsalud.gob.cl. En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas pendientes de pago.
- c) En el caso de existir Garantías, el Mandante podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.
- d) Si la garantía se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, esta se hará efectiva, debiendo el mandante consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciera efectivo el pago de las multas a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

21. SANCIONES

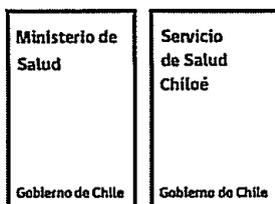
El incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

El Servicio de Salud podrá realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

22. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.



Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

23. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) En el caso que el adjudicatario sea una UTP y concorra alguna de las siguientes circunstancias:
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - v. Disolución de la UTP.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

24. MODIFICACIÓN.

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma

tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.

25. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.
- e) Adjudicación y el contrato respectivo.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

1. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio secretaria general de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia de equipo o equipamiento adquirido mediante este proceso licitatorio.

BASES TÉCNICAS

CURSO SALUTOGENESIS Y MODELOS DE ACTIVOS EN SALUD EN EL CONTEXTO DE MAIS/ECICEP

Descripción:

De acuerdo a las necesidades de implementación de ECICEP que busca integrar el enfoque salutogénico en la atención de personas en condición de multimorbilidad y la necesidad de avanzar en la implementación del MAIS, se requiere capacitar a los equipos de APS en la implementación de un modelo de trabajo comunitario que permita planificar y actuar integrando los recursos, costumbres y elementos culturales y ambientales ya existentes en las comunidades para conectar mejor en el cuidado de la salud.

Curso teórico práctico en modalidad presencial en la ciudad de Castro, que permita entregar herramientas técnicas y metodológicas para que los equipos de salud puedan implementar el modelo de activos en salud, identificando los activos o recursos que se encuentran en el entorno cercano y son reconocidos por las personas y comunidades como elementos que contribuyen a su salud y bienestar.

Objetivos:

1. Conocer la teoría del enfoque salutogenico y aplicarlo a las acciones sanitarias en el territorio.
2. Conocer la base teórica del modelo de activos de salud y su ciclo metodológico.
3. Integrar en el diagnóstico de salud, las etapas del proceso mapeos de activos en salud.
4. Incorporar técnicas participativas de identificación de activos comunitarios.

Contenidos:

- ✓ Salud comunitaria basada en activos y su vinculación con los determinantes sociales de la salud,
promoción de salud Promoción de la salud y participación comunitaria.
- ✓ Teoría del enfoque Salutogenico
- ✓ Salud comunitaria y activos para la salud.
 - Modelo de desarrollo comunitarios basado en activos ABCD
 - Conexión entre necesidades y activos
- ✓ Mapeo de activos
- ✓ Técnicas participativas para la identificación de activos comunitarios
- ✓ Etapas de la identificación y mapeo de activos comunitarios

Horas cronológicas:

1. 30 horas pedagógicas, (22,5 cronológicas) distribuidas en 3 días de trabajo en días continuos de una misma semana.
2. La capacitación debe realizarse dentro del rango horario de las 09.00 a las 17.00 hrs. De lunes a viernes.

Fecha de Ejecución. Agosto de 2024

N° de personas a capacitar: 65 cupos

Lugar. Castro Provincia de Chiloé, Salón y cafetería será aportada por el Servicio de Salud Chiloé.

El oferente deberá:

1. Presentar el programa del curso, debe incluir mecanismo de evaluación y adjuntarse a la oferta siendo. Los contenidos del curso son:
 - **Salud comunitaria basada en activos y su vinculación con los determinantes sociales de la salud, promoción de salud Promoción de la salud y participación comunitaria.**
 - **Teoría del enfoque Salutogenico**
 - **Salud comunitaria y activos para la salud.**
 - ↳ **Modelo de desarrollo comunitarios basado en activos ABCD**
 - ↳ **Conexión entre necesidades y activos**
 - **Mapeo de activos**
 - **Técnicas participativas para la identificación de activos comunitarios**
 - **Etapas de la identificación y mapeo de activos comunitarios.**
2. El programa debe contemplar a lo menos, contenidos, los tiempos destinados a cada tema, el nombre del o de los docentes que lo impartirán y mencionar la metodología de entrega de la temática. Imprescindible
3. Entregar material complementario al tema tratado en cada temática.
4. Entregar los casos prácticos del curso a utilizar en los talleres grupales. Imprescindible
5. Disponer de talleres grupales prácticos dentro de la capacitación. Imprescindible
6. Entregar retroalimentación de parte de los docentes a cada grupo de trabajo luego de presentar o desarrollar los trabajos grupales.
7. Realizar una evaluación individual a cada participante a través de una prueba o símil, la cual puede ser tomada durante la capacitación o tomada en otro momento en forma asincrónica por plataforma o similar, teniendo como plazo 10 días hábiles a contar del día siguiente de finalización del curso para aplicar la prueba y entregar los resultados, lo cuales deben ser entregados en forma individual cada alumno (a) y en nómina al Servicio de Salud Chiloé considerando el nombre completo, RUT y nota de cada participante. Imprescindible
8. Entregar el formato, instrucciones y rubrica de evaluación a los participantes en el momento de dar a conocer la actividad de evaluación grupal. Las instrucciones, formatos y rubrica de evaluación del trabajo grupal deben ser entregadas en la capacitación presencial
9. Entregar informe académico que incluya certificado de notas, porcentaje asistencia por participante, conclusiones del curso.
10. Entregar certificado de participación del curso con nota por alumno en formato de diploma, debe ser en original con firma y timbre del ente capacitador en caso de ser digitales deberán contener código de validación o código QR u otro sistema que utilice el ente capacitador que lo emitió y que permita verificar en línea la valides del certificado. Imprescindible
11. Entregar pendrive con los contenidos, block de notas y lápiz. Imprescindible
12. Aplicar una encuesta de satisfacción usuaria a cada participante del curso e incluir sus resultados en el informe académico señalado. Imprescindible

Métodos de Evaluación.

1. Para la aprobación de este curso se exigirá un mínimo de asistencia a las actividades, correspondiente al 100% de las sesiones.
2. Nota: Se utilizará escala de 1 a 7, ponderada de acuerdo a los siguientes componentes:



Ministerio de Salud	Servicio de Salud Chiloé
Gobierno de Chile	Gobierno de Chile

- Evaluaciones formativas obligatorias a los grupos de trabajo.
- Evaluaciones individuales al final de curso centradas en los conceptos vertidos a través de todo el curso (100%)

Metodología:

1. Entrega de elementos conceptuales de los temas solicitados y trabajos grupales supervisados que permitan practicar y entrenar los conceptos a los participantes.
2. Se deberán utilizar metodologías que permitan a los participantes vivir en forma práctica los conceptos y herramientas traspasadas. Para tal efecto el oferente deberá entregar en el programa de trabajo la propuesta metodológica que utilizará para traspasar conocimiento operativo a los TENS y/o profesionales para aplicar las estrategias de apoyo al automanejo en su interacción con los usuarios y sus familias. (Imprescindible).

Docentes:

1. El o los profesionales relatores deben ser profesionales deberán ser del área de las ciencias sociales o de la salud en este caso deben estar registrada/os en el registro de prestadores individuales de la Superintendencia de Salud, es imprescindible
- ✓ El o los profesionales relatores deben acreditar experiencia en capacitación o formación en modelo de activos comunitarios y/o enfoque salutogénico, promoción de la salud, participación comunitaria, determinantes sociales, salud comunitaria es imprescindible. (a lo menos un profesional si son más de 2 los relatores)

Experiencia del oferente:

La experiencia del oferente se evaluará de la siguiente manera:

1. Experiencia en capacitaciones específicas en la temática de, Salutogénesis y Modelo de activos en salud, no se valorarán temáticas a fines. Es imprescindible.
2. Acreditar cursos o capacitaciones realizadas en el área, Salutogénesis y Modelo de activos en salud entre los años 2018 y 2024 imprescindible.
3. No se valorarán capacitaciones en otras áreas del ámbito de la salud familiar, participación comunitaria o promoción de la salud, solo se valorarán capacitaciones en el tema específico señalado en punto N° 2 de experiencia del oferente.
4. Las capacitaciones deberán ser acreditadas con documentos tales como órdenes de compra y/o facturas, los que deben ser acompañados de encuestas de satisfacción usuaria de las entidades con las que haya desarrollado capacitaciones, es imprescindible. Deberá presentar una encuesta de satisfacción usuaria por capacitación acreditada, es imprescindible.

ANEXO N°1: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años.
- b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vínculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo.
- c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

Asimismo, declaro que:

SI ___ No ___ Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos N° 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas



Ministerio de Salud Gobierno de Chile	Servicio de Salud Chiloé Gobierno de Chile
--	---

Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural o de la UTP.

Nombre:

R.U.T.:

Notas:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.

Castro, _____ de _____ de _____

ANEXO ADMINISTRATIVO N°2 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":

En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

Representante Legal

Firma.....
Nombre.....
RUT.....

ANEXO TÉCNICO N°2: "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA"
Capacitación "Curso salutogenesis y modelos de activos en salud en el contexto de MAIS/ECICEP" 65 personas
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

A. INFORMACION ADMINISTRATIVA			
	Nombre de la Empresa		
	RUT de la Empresa		
	N° Licitación		
B. DETALLE DE LA EXPERIENCIA EN EL ÁREA			
	Capacitaciones realizadas	Período de desempeño	Orden de compra y/o facturas acompañadas de encuestas de satisfacción

Nota: Oferente debe adjuntar los respaldos correspondientes a lo informado en bases técnicas

ANEXO TÉCNICO N°3: "FORMULARIO TÉCNICO DE RESPUESTA"
"Curso salutogenesis y modelos de activos en salud en el contexto de MAIS/ECICEP" 65 personas
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Ítem de Licitación	Cantidad
Capacitación "Curso salutogenesis y modelos de activos en salud en el contexto de MAIS/ECICEP" 65 personas"	1

A. INFORMACION ADMINISTRATIVA					
Nombre de la Empresa					
RUT de la Empresa					
N° Licitación					
B. ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE LA CAPACITACIÓN					
ÍTEM	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO IMPRESCINDIBLE y PUNTAJE ÍTEM	RESPUESTA OFERENTE		CHECK LIST EVALUACION
			SI/NO	OBSERVACIONES	
1	Contenidos				
1.1	· Salud comunitaria basada en activos y su vinculación con los determinantes sociales de la salud, promoción de salud Promoción de la salud y participación comunitaria.	Imprescindible			
1.2	· Teoría del enfoque Salutogenico	Imprescindible			
1.3	· Salud comunitaria y activos para la salud.	Imprescindible			
1.4	o Modelo de desarrollo comunitarios basado en activos ABCD	Imprescindible			
1.5	o Conexión entre necesidades y activos	Imprescindible			
1.6	· Mapeo de activos	Imprescindible			
1.7	· Técnicas participativas para la identificación de activos comunitarios	Imprescindible			
1.8	· Etapas de la identificación y mapeo de activos comunitarios	Imprescindible			
2	Horas cronológicas				
2.1	30 horas pedagógicas de acuerdo a BB.TT.	Imprescindible			
2.2	Horario solicitado: 09:00 Hrs. a 17:00 Hrs.	Imprescindible			
2.3	Fecha de ejecución: Durante agosto de 2024	Imprescindible			
3	Materiales de trabajo				
3.1	Presentaciones de clases en digital entregada en pendrive (presentaciones a disposición de los participantes y material complementario de éstas)	Imprescindible			
3.2	Programa del curso	Imprescindible			
3.3	Casos prácticos	Imprescindible			
3.4	Entregar pendrive con los contenidos, block de notas y lápiz.	Imprescindible			
4	Actividades de finalización de la actividad				
4.1	Realizar una evaluación individual a cada participante a través de una prueba o símil, la cual puede ser tomada	Imprescindible			

	durante la capacitación o tomada en otro momento en forma asincrónica por plataforma o similar, teniendo como plazo 10 días hábiles a contar del día siguiente de finalización del curso para aplicar la prueba y entregar los resultados, lo cuales deben ser entregados en forma individual cada alumno (a) y en nómina al Servicio de Salud Chiloé considerando el nombre completo, RUT y nota de cada participante. Imprescindible				
4.2	Entrega de informe académico que incluya certificado de notas, porcentaje asistencia por participante, conclusiones del curso.	Imprescindible			
4.3	Entregar certificado de participación del curso con nota por alumno en formato diploma	Imprescindible			
5	Metodología de entrega de contenidos y de evaluación				
5.1	Presencial	Imprescindible			
5.2	100% de asistencia, de acuerdo a BB.TT.	Imprescindible			
5.3	Metodología teórica practica	Imprescindible			
5.4	Disponer de talleres grupales prácticos dentro de la capacitación	Imprescindible			
5.5	Aplicar una encuesta de satisfacción usuaria a cada participante del curso e incluir sus resultados en el informe académico señalado	Imprescindible			
5.6	Uso de escala de notas de 1 a 7, ponderación de acuerdo a BB.TT.	Imprescindible			

Nombre y firma Representante Legal



ANEXO ECONOMICO N°1: "FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA"
Curso salutogenesis y modelos de activos en salud en el contexto de MAIS/ECICEP
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Ítem de Licitación.	Cantidad
Capacitación "Curso salutogenesis y modelos de activos en salud en el contexto de MAIS/ECICEP", para 65 personas	1

Nombre del oferente	
RUT del oferente	
N° Licitación	

a) Si es Factura Afecta de I.V.A.

Detalle	Cantidad	Precio curso total Neto para 65 personas	Total
Capacitación Curso salutogenesis y modelos de activos en salud en el contexto de MAIS/ECICEP 65 personas	1	\$ -	\$ -
VALOR A INGRESAR FICHA DEL PORTAL Total Neto:			\$ -
			19% IVA: \$ -
			Total: \$ -

b) Si es Factura No Afecta o Exenta de I.V.A.:

Detalle	Cantidad	Precio curso total Neto para 65 personas	Total
Capacitación Curso salutogenesis y modelos de activos en salud en el contexto de MAIS/ECICEP 65 personas	1	\$ -	\$ -
VALOR A INGRESAR FICHA DEL PORTAL Total:			\$ -

c) Si es con Boleta de Honorarios:

Detalle	Cantidad	Precio curso total Neto para 65 personas	Total
Capacitación Curso salutogenesis y modelos de activos en salud en el contexto de MAIS/ECICEP 65 personas	1		\$ -
Total Honorarios:			\$ -
13,75% Impto. Retenido:			\$ -
VALOR A INGRESAR FICHA DEL PORTAL Total Liquido:			\$ -

Importante: en caso de existir diferencia entre el presente formulario y la oferta electrónica primara el

primero.

Nota 1: Este anexo registra el cálculo con las correspondientes formulas. Por lo que se sugiere solo ingresar el Precio curso total Neto para 65 personas.

Nota 2: La oferta que NO adjunte este formulario se declarará inadmisibile.

Nota 3: Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos en que deba incurrir el proveedor para cumplir con los servicios solicitados en las presentes bases.

Nota 4: Ofertas que superen el presupuesto establecido no serán evaluadas, y el monto aquí indicado debe ser el que se informe en la oferta electrónica..

Nota 5: El presente Anexo es Imprescindible, la no presentación del mismo, su oferta no será evaluada

Representante legal

Firma

Nombre

Rut

2.- ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3.- ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "**CURSO SALUTOGENESIS Y MODELOS DE ACTIVOS EN SALUD EN EL CONTEXTO DE MAIS/ECICEP**", los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	CARGO	TELEFONO
Mackarena Saldivia Obando	18.241.748-3	mackarena.saldivia@redsalud.gob.cl	Encargada ECICEP	65 - 2327922
Paola Vivallo Vivallo	11.908.341-9	paola.vivallo@redsalud.gob.cl	Encargada salud familiar	65-2327909
Maritza Torres Yañez	15.983.595-2	Maritza.torres@redsalud.gob.cl	Encargada Rural	2327611

4.- ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; www.leylobby.gob.cl Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SRA. MARCELA CÁRCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOE

SR.MCH/SDA. GLA/JURÍDICO/CGC/ABAST.RRC/mms.

Distribución

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH

MINISTRO DE FE

